DICTAMEN UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE AMPLIACIÓN

Nueva Italia, 27 de julio de 2.021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD-REFERENDUM 2021"- ID 394.387."

1. ANTECEDENTES.-

Que, la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo de la región 11 Central de los distritos Guarambaré y Nueva Italia eleva Nota N° 98/2021, por el cual remite la cantidad de Alumnos de las Instituciones Educativas según RUE, la misma sufre una variación respecto a la cantidad original de Matriculados que fue tomado en cuenta para la realización del llamado de referencia, debido a que los Directores recién pudieron matricular al 100% de alumnos en el Sistema Rue, pasando de 277 matriculados a 312 finalmente matriculados en RUE, en tal sentido, es de imperiosa necesidad la modificación del Contrato N° 03/2021, suscripto entre la Municipalidad de Nueva Italia y el Grupo Altair S.A. con RUC N° 80098783-7, en el Marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD-REFERENDUM 2021"- ID 394.387".

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia y;-

El **DECRETO N° 3506/20**, de fecha 31 de marzo de 2020: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020 "QUE DCLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

La **RESOLUCIÓN MEC N° 351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, resuelve en el Art. 3 *"Facultar a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a arbitrar los mecanismos pertinentes para autorizar a las Gobernaciones Departamentales y Municipales, a realizar la modificación de los contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de KITS DE ALIMENTOS con valores nutricionales similares a las originalmente definidas en sus proyectos de alimentación escolar, teniendo en cuenta las medidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) y de conformidad con las medidas sanitarias correspondientes (…) Art. 4° Establecer que la entrega*

y distribución de los kits de alimentos por parte de los responsables de la provisión de la alimentación escolar conjuntamente con las Gobernaciones, Municipios y representantes del Ministerio de Educación y Ciencias, deberá ser realizada en estricta observancia de las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa denominada CORONAVIRUS (COVID-19).

El **Art. 55 inc. b)** de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Los Contratantes gozan de los siguientes derechos: inc b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…".

RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 *" POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".*

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la ampliación cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido por el Departamento de Presupuesto.

4. ANÁLISIS

Que, al momento de llevarse a cabo el llamado de referencia la cantidad de alumnos beneficiarios eran de 277, conforme la micro planificación realizada. En base a esta, se procedió a llevar a cabo los trámites pertinentes para la realización del llamado, conforme dictan las normas y con las autorizaciones exigidas. Así pues, se realiza la convocatoria y como resultado de la Evaluación de Ofertas se adjudica a la firma Grupo Altair S.A.

Que, siguiendo las recomendaciones de la GUIA COVID-19 de la Dirección de Contrataciones Públicas "MEDIDAS DE APOYO PARA ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL A TRAVÉS DE LA COMPRA PÚBLICA": Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a las originales definidos. Como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto N° 3.442/20, la secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo ha solicitado la sustitución del menú inicialmente aprobado por el MEC, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20. Luego de la conversión de las raciones de almuerzo a Kits de Alimentos no perecederos, se realiza la primera entrega en el mes de junio.

Que, la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo de la región 11 Central de los distritos Guarambaré y Nueva Italia eleva Nota N° 98/2021, por el cual remite la cantidad de Alumnos de las Instituciones Educativas según RUE, la misma sufre una variación respecto a la cantidad original de Matriculados que fue tomado en cuenta para la realización del llamado de referencia, esto debido a que los Directores recién pudieron matricular al 100% de alumnos en el Sistema Rue, pasando de 277 matriculados a finalmente 312. En tal sentido, debido a esta variación, 35 alumnos más debían recibir los kits de Alimentos no perecederos.

Que, se ha solicitado mediante Nota, de fecha 17 de julio del corriente, la autorización correspondiente a la Dirección General de Bienestar Estudiantil para la ampliación de la cantidad de alumnos beneficiados.

Que, en fecha 27 de julio del corriente mediante Nota DGBE N° 465/2021, se remite autorización correspondiente para la modificación solicitada.

Que, la Microplanificación de la Oferta Educativa tiene como objetivo contribuir a la distribución eficiente y transparente de los recursos destinados al sector a fin de garantizar la equidad en el acceso, la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y la culminación efectiva del nivel/modalidad correspondiente, así como la calidad de la educación. En ese contexto, se ha elaborado un Manual que contiene en forma detallada los diferentes procesos que deberán ser realizados por los actores involucrados en cada una de las fases de la planificación, por lo que, en base a esta, las licitaciones que guarden relación se deben prever conforme a dicha planificación. En ese sentido, no se pudo prever que resultase mayor la cantidad de alumnos matriculados según RUE.

Que, debemos recordar que constituye **UNA OBLIGACIÓN** para el Municipio arbitrar los mecanismos pertinentes a los efectos de salvaguardar los derechos de la alimentación y la salud del estudiante, con el fin de garantizar su bienestar físico *durante el período de asistencia en la Institución Educativa*, fundándose un **INTERÉS PÚBLICO,** consagrado en la **LEY N° 5210 " DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO",** la cual debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes durante el período de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Resulta de imperiosa necesidad la modificación del Contrato N° 03/2021, suscripto entre la Municipalidad de Nueva Italia y el Grupo Altair S.A. con RUC N° 80098783-7, en el Marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD-REFERENDUM 2021"- ID 394.387", ya que, no pueden aguardar una nueva licitación y los plazos que conllevan estos procesos, además no se alteran de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, sólo la cantidad de beneficiarios, tampoco atenta a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, puesto que las condiciones establecidas en el Contrato suscripto se mantienen inalterables.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente y a las normas legales citadas, esta Unidad Operativa de Contratación considera que, ante tales circunstancias, se encuentra justificada la solicitud de modificación de la Ampliación de monto y composición solicitada de acuerdo a la Nota elevada por la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo de la región 11 Central de los distritos Guarambaré y Nueva Italia, quedando de la siguiente manera:

ITEM	Bien y/o Servicio adquirido	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	GRAMOS/ML	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR KITS	CANTIDAD TOTAL DE KITS ACTUAL	IMPORTE	CANTIDAD TOTAL DE KITS AMPLIADO	IMPORTE
1	FIDEOS SURTIDOS	PAQ. DE 3 KILOS	2	6000	14.850	29.700	277	8.226.900	312	9.266.400
2	ARROZ	PAQ. DE 5 KILOS	2	10000	26.055	52.110		14.434.470		16.258.320
3	ACEITE	BIDÓN DE 3	1	3000	60.480	60.480		16.752.960		18.869.760

	VEGETAL	LITROS								
4	HARINA DE TRIGO 000	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000	20.250	20.250		5.609.250		6.318.000
5	SAL FINA	PAQ. DE 1 KILOS	1	1000	2.025	2.025		560.925		631.800
6	AZÚCAR	PAQ. DE 1 KILOS	3	3000	5.265	15.795		4.375.215		4.928.040
7	POROTO	PAQ. DE 1 KILOS	2	2000	10.665	21.330		5.908.410		6.654.960
8	LOCRO	PAQ. DE 1 KILOS	2	2000	7.425	14.850		4.113.450		4.633.200
9	JABÓN DE COCO	PAQ. DE 25 GRAMOS	3	75	1.080	3.240		897.480		1.010.880
TOTAL GRAMOS/ML				**32.075**		**219.780**		**60.879.060**		**68.571.360**

Referencia: composición de Kits de Alimentos no perecederos para 20 días.

ITEM	Bien y/o Servicio adquirido	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	GRAMOS/ML	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR KITS	CANTIDAD TOTAL DE KITS ACTUAL	IMPORTE	CANTIDAD TOTAL DE KITS AMPLIADO	IMPORTE
1	FIDEOS SURTIDOS	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000	23.963	23.963		6.637.751		7.476.456
2	ARROZ	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000	26.055	26.055		7.217.235		8.129.160
3	ACEITE VEGETAL	BOTELLA DE 1 LITRO	2	2000	19.710	39.420		10.919.340		12.299.040
4	HARINA DE TRIGO 000	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000	20.250	20.250	277	5.609.250	312	6.318.000
5	SAL FINA	PAQ. DE 1 KILOS	1	1000	2.025	2.025		560.925		631.800
6	AZÚCAR	PAQ. DE 1 KILOS	2	2000	5.265	10.530		2.916.810		3.285.360
7	POROTO	PAQ. DE 1 KILOS	2	2000	10.665	21.330		5.908.410		6.654.960
8	LOCRO	PAQ. DE 1 KILOS	2	2000	7.425	14.850		4.113.450		4.633.200
9	JABÓN DE COCO	PAQ. DE 25 GRAMOS	2	50	1.080	2.160		598.320		673.920
TOTAL GRAMOS/ML				**24.050**		**160.583**		**44.481.491**		**50.101.896**

Referencia: composición de Kits de Alimentos no perecederos para 15 días.

Conforme a lo observado, tanto las cantidades a ser ampliadas, como así también los montos, se encuentran dentro de los parámetros establecidos y se ajustan al marco legal vigente, conforme a las normas citadas en el punto anterior, considerando que el contrato se encuentra vigente a la emisión del presente dictamen.

Los precios unitarios de los artículos que componen el KIT DE ALIMENTOS a ser distribuido, ***no han sufrido variaciones*** con relación al precio unitario adjudicado originalmente.

La Nota DGBE N° 465/2021, por la cual se remite la **autorización para las modificaciones** en cuanto a las cantidades de alumnos, mediante informe DAE N° 425/2021, expone el siguiente cuadro de modificación:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS	CANTIDAD DE MATRICULADOS	TIEMPO DE PROVISIÓN			
		AÑO	TOTAL DÍAS	DÍAS	MODALIDAD
3	312	2021	115	LUNES A VIERNES	ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, y las normas legales citadas, esta Unidad Operativa de Contratación considera que, ante tales circunstancias, resulta necesario e

imperioso arbitrar los mecanismos pertinentes a los efectos de garantizar los derechos de la alimentación y la salud del estudiante, de conformidad con la **Ley N° 5210 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO",** con la finalidad de dar cumplimiento a lo autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias por Nota DGBE N° 465/2021 e informe DAE N° 425/2021 y el Contrato N° 03/2021 con la Adenda N° 01 celebrado entre la Municipalidad de Nueva Italia y la firma GRUPO ALTAIR S.A., en el marco del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD-REFERENDUM 2021"- ID 394.387",** para la ejecución del proyecto de entrega de Kits de Alimentos a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas ***dentro del Marco de Emergencia Sanitaria*** declarada, esta Dirección no opone reparos para la ejecución del proyecto con la modalidad prescripta precedentemente.-

ES MI DICTAMEN

MARIA NOTARIO
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Nueva Italia

Asunción, 27 de julio de 2021.

Nota DGBE N° 465/2021

Señor
Oscar Pelagio Zabala, Intendente
Municipalidad de Nueva Italia
Departamento Central

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Nueva Italia, sobre la ***"Modificación de cantidad de estudiantes del Proyecto de Almuerzo Escolar"***, autorizado, según Nota DGBE N° 100/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE N° 425/2021*** en dos (02) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 1er. Piso)
Tel: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
bienestar.estudiantil@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DAE N° 591/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Referencia : **COMUNICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA – CENTRAL.**

Objeto : Remitir Informe de Evaluación DAE N° 425/2021.

Fecha : 26 de julio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE N° 425/2021 referente a la **COMUNICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA – CENTRAL,** según expediente xilema N° 163.885 de fecha 19 de julio de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº
Recibido por: Milva Cardozo
Fecha: 26/07/2021 Hora: 16:20hs

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 430/2021

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

Referencia : **COMUNICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA- DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE N° 425/2021

Fecha : 26 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto la siguiente documentación, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE N° 425/2021 referente a la **COMUNICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA- DEPARTAMENTO CENTRAL** según expediente N°163885 de fecha 19 de julio del 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Allema N°: 163885
Recibido por: Lima
Fecha: 26-07-21 Hora: 14:00

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N°425/2021

1. Antecedentes

El Sr. **Oscar Pelagio Zabala,** Intendente de la Municipalidad de Nueva Italia departamento Central, presenta nota con expediente xilema N° 163885 de fecha 19 de julio del 2021, en la cual solicita la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito a su cargo, según Nota DAE N°123/2021 en fecha 12 de marzo del 2021, y modificado según Nota DGBE N° 100/2021 de fecha 18 de mayo del 2021.

Tabla 1. Resumen de lo autorizado.

Instituciones Beneficiarias	Cantidad de Matriculados	Tiempo de Provisión			
		Año	Total Días	Días	Modalidad
03	277	2021	115	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas.

2. Consideraciones técnicas

2.1 La modificación solicitada hace referencia a:**la cantidad de estudiantes para recibir el beneficio del almuerzo escolar año 2021**. La cantidad de estudiantes de 277 (doscientos setenta y siete) establecido en el proyecto original, conforme al pedido de los Directores de las Instituciones Educativas beneficiadas y el Supervisor de Control y Apoyo Administrativo Región 11 Andrés Casiano Ortiz Medina, la cantidad actualizada que es de 312 (Trescientos doce), según lo establecido en el sistema Rue.

2.2 La Municipalidad de Nueva Italia ha realizado la primera entrega de kits de alimentos para 20 días según Informe de fecha 29 de junio del 2021, fueron beneficiados 277 estudiantes, realizando la entrega los días 3 y 4 de junio del 2021, el monto invertido en la entrega es de 60.879.060 guaraníes.

2.2 Cabe resaltar lo que establece la **Resolución MEC N°370** "Por el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada", en la página 41 y 42 del punto 8.2.5 Alcance de la autorización. *"La autorización se circunscribe al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional conforme a los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos contemplados en este reglamento, además de los criterios de selección de las instituciones educativas conforme a las normativas legales vigentes".*

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 953

3. Conclusiones

El análisis técnico lo realizo en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N° 2366/14**, los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **ResoluciónMEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

Lic. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

163885/NARB

Lic. Noelia Andrea Romero
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. N° 1094

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef: (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Tabla 2. Resumen de la modificación.					
Instituciones Beneficiarias	Cantidad de Matriculados	Tiempo de Provisión			
		Año	Total Días	Días	Modalidad
03	312	2021	115	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas.

En ese sentido, considerando lo expuesto en el punto 2 de este informe, se considerará como información adicional al Proyecto de almuerzo escolar, lo proporcionado en la nota presentada por la Municipalidad de Nueva Italia que forma parte del expediente; ya que conforme lo establece la normativa legal señalada, no es competencia de esta instancia autorizar modificación de cantidad de alumnos.

Es mi informe.

Lic. Nutricionista: Noelia Romero
Registro Profesional N°1084
Fecha: 26/07/2021

Lic. Noelia Andrea Romero
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. N° 1084

V°B° Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef: (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Nueva Italia, 17 de julio del 2021

Señor
HUGO RENÉ TINTEL ROMERO
Director General de Bienestar Estudiantil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Presente

Referencia: Rectificación de Nota de Modificación PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD REFERENDUM CON ID N° 394.387

Me dirijo a UD. a los efectos de poner a su conocimiento que la Municipalidad de Nueva Italia ha decidido ampliar las cantidades de entrega de alimentos correspondientes al proyecto de referencia, en virtud a que las instituciones educativas afectadas han realizado las actualizaciones pertinentes de los matriculados en el sistema RUE las cuales se adjuntan a esta nota.-

En ese sentido, conforme a las normativas legales vigentes se solicita la ampliación de los kits de alimentación conforme al siguiente detalle:

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución/Centro	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios	
					AUTORIZACION ANTERIOR	MODIFICACION SOLICITADA
1	1111005	8365	Escuela Básica Nº 475 Defensores del Chaco	Compañía Isla Guavirá	87	90
2	1111006	8366	Escuela Básica Nº 473 Feliciano Vera	Compañía Yuquyty	87	97
3	1111005	8367	Escuela Básica Nº 474 República Italiana	Compañía Pindoty	103	124
				Total general	**277**	**311**

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta al presente pedido, me despido atentamente.

Lic. Diana Mabel Ortiz. M
Secretaria General

Sr. Oscar Pelagio Zabala H.
Intendente Municipal

DGBE
Exp N° 163885
Fecha 19 de julio 2021
Recibido Gloria Chamorro

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 01: Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento*: Central – Municipalidad de Nueva Italia	**Distrito*: Nueva Italia**
Dirección del local de la Gobernación/Municipalidad*: Avda. Próceres de mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia	**N° de Tel*: 0292- 935218**
Nombre del Gobernador/ Intendente*: Oscar Pelagio Zabala Hidalgo	
N° de teléfono de línea baja*: 0292-935218	**N° de celular: 0984-813-876**
Dirección de correo electrónico*: munitalia@hotmail.com	
Nombre del/la nutricionista*: Lic. Ramona Elena Vera.	
N° de Registro Profesional*: 4.421	**N° de celular: 0994705954**
Dirección de correo electrónico*: nutrielena25@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de almuerzo escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas*: 3 (tres) escuelas	
Cantidad de estudiantes beneficiados*: 312 alumnos	
Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)*: 115 días del 2021	
Fecha estimada de inicio de la provisión Año 2021: mediados de junio	
Fecha estimada de finalización de la provisión Año 2021: Noviembre	
Presupuesto estimado para el servicio 2021: 412.595.757	
Precio referencial por plato*: 12.000	
% de la agricultura familiar a implementar*: 10% *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*	

**Son campos obligatorios*

Obs Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Lic. R. Elena Vera Acuña
Nutricionista
Reg. Prof. N° 4421

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

OSCAR PELAGIO ZABALA HIDALGO
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN

Folio 1

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital MECpy

Escaneado con CamScanner

3- Identificación de las instituciones educativas seleccionadas

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E.B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach. Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	1111005	8365	Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco	Compañía Isla Guavirá	11	12	37	31											Fuente 30
2	1111006	8366	Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera	Compañía Yuquyty	11	8	47	31											Fuente 30
3	1111005	8367	Escuela Básica N° 474 República Italiana	Compañía Pindoty	21	19	56	28											Fuente 30
				Sub total	**43**	**39**	**140**	**90**											
				Total general	**82**		**230**												

Lic. R. Elena Vera Acuña
Nutricionista
Reg. Prof. N° 4421

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

OSCAR PELAGIO ZABALA HIDALGO
Intendente Municipal

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py

Escaneado con CamScanner

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Guarambaré, 19 de julio de 2021.

NOTA N°98 / 2021

Señor:
Oscar Pelagio Zabala Hidalgo

Intendente Municipal –Nueva Italia

En mi carácter de Supervisión de Control y Apoyo Administrativo de la Región 11 Central de los Distritos Guarambaré y Nueva Italia, me dirijo a Usted a fin de remitir la cantidad de alumnos de las Instituciones Educativas según RUE, solicitadas para la entrega del Kits de Almuerzo Escolar del año 2021 financiados por el recursos de FONACIDE, detallados como sigue:

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de Institución/ Centro	EI (Pre- Jardín , Jardin y Pre-Escolar)		E.E.B. (1°y 2° Ciclos)	
				H	M	H	M
1	1111005	8365	Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco	11	12	37	31
2	1111006	8367	Escuela Básica N° 473 República Italiana	21	19	56	28
3	1111007	8366	Escuela Básica N° 474 Feliciano Vera	11	8	47	31
Total General: 312				82		230	

Obs: La Lista sufrió una variación debido a que los Directores ahora recién pudieron matricular al 100% en el Sistema RUE

Sin otro motivo, me despido de Ud. con el respeto que se merece.

Lic. Andrés Casiano Ortiz Medina
Supervisor de Control y Apoyo Administrativo
Región 11 - Central
Matrícula N° 3474

LIC. ANDRES CASIANO ORTIZ MEDINA
Supervisor Administrativo R 11

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

SUPERVISIÓN DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO REGIÓN 11
[illegible]

Lic. Elena Vera
Nutricionista
email: nutrielena25@gmail.com
Tel: (0994)-705-954

Nueva Italia, 29 de junio del 2021

Informe del mes de junio sobre la entrega de los kits de alimentos no perecederos en cada institución educativa para la municipalidad de Nueva Italia, en el marco de emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19)

Primera Entrega

Los beneficiarios del proyecto del almuerzo escolar bajo la modificación para provisión de kits de alimentos no perecederos fueron para 277 matriculados del nivel inicial, 1° y 2° ciclo de Educación Escolar Básica de las escuelas seleccionadas del proyecto.

El presupuesto unitario utilizado por kits de alimentos fue de 219.780 Gs, el presupuesto total utilizado en la primera entrega fue de 60.879.060 Gs.

Las entregas de los kits de alimentos no perecederos en las instituciones educativas se realizaron el día jueves 3 de junio y viernes 4 de junio del 2021.

El 3 de junio, en la escuela básica N° 474 República Italiana de la compañía de Pindoty, entregamos 103 kits de alimentos, según los matriculados del nivel inicial, 1° y 2° ciclo de Educación Escolar Básica, llamados beneficiarios en el Manual de la Microplanificación de la Oferta Educativa del año 2021, la directora manifestó que durante los meses de este año lectivo se incorporaron 21 nuevos matriculados, y que faltarían los kits para los mencionados alumnos nuevos.

Al día siguiente, el 4 de junio, en la escuela básica N° 473 Feliciano Vera de la compañía de Jukyty entregamos 87 kits de alimentos, y en la escuela básica N° 475 Defensores del Chaco entregamos igualmente 87 kits de alimentos, según los matriculados del nivel inicial, 1° y 2° ciclo de Educación Escolar Básica, llamados beneficiarios en el Manual de la Microplanificación de la Oferta Educativa del año 2021, los directores de estas dos escuelas mencionadas manifestaron que durante los meses de este año lectivo se incorporaron igualmente 10 y 4 nuevos matriculados respectivamente para cada institución, y que faltarían los kits para dichos alumnos nuevos.

Se informó a la municipalidad de los kits faltantes para los matriculados nuevos de cada institución, se resolvió que cada director/a deberá enviar una nota formal a la municipalidad solicitando la ampliación de los números de kits de acuerdo a sus matriculados vigentes y presentes en la RUE del MEC, posteriormente gestionaremos la modificación del proyecto del almuerzo escolar en cuanto a números de matriculados y en la nota de solicitud de modificación para la provisión de " kits de alimentos no perecederos" y de

Lic. R. Elena Vera Acuña
Nutricionista
Reg. Prof. N° 4421

Escaneado con CamScanner

Lic. Elena Vera
Nutricionista
email: nutrielena25@gmail.com
Tel: (0994)-705-954

acuerdo a la autorización del MEC se ampliaría los kits de alimentos para los nuevos matriculados en la segunda entrega.

Se constató que los kits de alimentos entregados estaban envasados en bolsas de polietileno, selladas bajo la leyenda "kits de alimentos Municipalidad de Nueva Italia, Distribución gratuita prohibida su venta". Se verificó la composición de los kits de alimentos, todos los productos no perecederos estaban envasados, con su correspondiente Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y fecha de vencimiento de cada producto, se contaron y pesaron los productos verificando si cumple con lo establecido con la ADENDA de contrato, cumpliendo con la composición de productos alimenticios en cantidad y calidad.

La entrega y distribución se realizó bajo todas las directrices del protocolo de entrega de kits de alimentos dispuesta por el Ministerio Educación y Ciencia. Se llegó temprano a colocar carteles de uso obligatorio de tapabocas y lavado de manos en cada escuela.

Contamos con la presencia del Sr. Intendente Osvaldo Krause, se tomaron fotografías de evidencia de todo el procedimiento y se difundió en los medios sociales de la municipalidad de Nueva Italia.

Lic. R. Elena Vera Acuña
Nutricionista
Reg. Prof. N° 4421

Lic. Ramona Elena Vera Acuña

Nutricionista encargada del monitoreo de la provisión del almuerzo escolar bajo la modalidad de entrega de Kits de alimentos no perecederos.

Escaneado con CamScanner